



# *Resolución Ministerial*

*N° 0391-2022-IN*

*Lima, 23 de marzo de 2022*

**VISTOS**, el Informe N° 000028-2021/IN/SG/OACGD/ETMP, de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe N° 000084-2021/IN/OGTIC/OGD, de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 000095-2021/IN/OGPP/OPE, de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000197-2021/IN/OGPP/OMD y N° 000052-2022/IN/OGPP/OMD, de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001242-2021/IN/OGAJ y la Hoja de Elevación N°000228-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a los sistemas de trámite documentario de las entidades de la Administración Pública, en cuyo artículo 8 se establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, actualmente Secretaría de Gobierno Digital;

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo en mención dispone que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI modificada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo al numeral 8 del citado documento el Modelo de Gestión Documental establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo responsabilidad del Titular de la entidad su implementación y mantenimiento;

Que, los literales a) y b) del sub numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental establecen que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del Modelo de Gestión Documental y la regulación vinculada a la gestión documental; y que, los Objetivos de la Gestión Documental deben ser aprobados por el Titular de la entidad o por la máxima autoridad administrativa, asegurándose de que se comuniquen en todos sus niveles;

Que, de acuerdo al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y es responsable de su conducción. Es el titular del pliego presupuestal del Ministerio del Interior. Asimismo, el numeral 26) del citado artículo, precisa como una de sus funciones el de emitir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo;

Que, mediante Memorando N° 000492-2021/IN/OACGD, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental adjunta el Informe N° 000028-2021/IN/SG/OACGD/ETMP, de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Mesa de Partes, en el cual se indica que a efectos de cumplir con las disposiciones sobre simplificación administrativa y del Modelo de Gestión Documental aprobado por la Secretaría de Gobierno Digital, resulta pertinente aprobar la Política y los Objetivos de Gestión Documental del Ministerio del Interior;

Que, con Memorandos N° 000859-2021/IN/OGPP y N° 000300-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes N° 000197-2021/IN/OGPP/OMD y N° 000052-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, señala que la propuesta de Política y Objetivos de Gestión Documental del Ministerio del Interior cumple con lo establecido en el Modelo de Gestión Documental aprobado por la Secretaría de Gobierno Digital y se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional y a los procesos que desarrolla el Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 001242-2021/IN/OGAJ y Hoja de Elevación N° 000228-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación de la Política y Objetivos de Gestión Documental del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Política y los Objetivos de Gestión Documental del Ministerio del Interior, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Política y los Objetivos de Gestión Documental del Ministerio del Interior, aprobados en el artículo 1, entren en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior